

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: GADMCD-021 Página 1 de 3

### Información de Trámite

Nombre Trámite	FRACCIONAMIENTO DE PREDIO RESIDENCIAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN
Descripción	A través de este trámite el ciudadano puede aprobar su proyecto de fraccionamiento de predio residencial alineado a lo que dice la planificación del cantón Durán (PDOT) y lo que establecido en la ley.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios son las personas naturales y las personas jurídicas que deseen verificar si su proyecto de fraccionamiento de predio residencial se encuentra alineado a lo que indica el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón.  Dirigido a:  Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.
trámite?	Resultado a obtener:  • Fraccionamiento de predio residencial

# ¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### **Requisitos Generales:**

- Oficio dirigido a la máxima autoridad del GADMCD solicitando el Fraccionamiento de predio residencial, en la que debe constar el correo electrónico y teléfono.
- · Certificado de no Adeudar al GADMCD.
- Copia de la escritura catastrada y registrada.
- Historia de dominio (vigencia de 3 meses a partir de su fecha de expedición).
- Archivo físico y digital en formato DWG (Autocad) de la propuesta de fraccionamiento georreferenciado en coordenadas planas UTM sistema WGS84 para zonas consolidadas y no consolidadas en formato INEN (A0-A1-A2) a escala legible, siete juegos.
- Copia de registro de solar o licencia urbanística vigente.
- Regularización de construcciones existentes, de ser el caso.
- Cédula de identidad del propietario y del responsable técnico.
- Copia del pago del impuesto predial del año en curso.
- Copia de la escritura del predio.
- Informe de factibilidad de fraccionamiento residencial.

### Personas Jurídicas:

- Copia del Nombramiento de Representante Legal.
- · Copia del Ruc.

### Requisitos Específicos:

- Carta de autorización, en caso de que el trámite lo realice una tercera persona.
- Posesión efectiva catastrada y registrada, en caso de herederos.
- Poder notarizado en caso de ser apoderado.

### ¿Cómo hago el trámite?

- El ciudadano se acerca de manera presencial al Palacio Municipal y se dirige a las ventanillas del Servicio de Atención Ciudadana.
- Realiza la entrega de los requisitos obligatorios y especiales de ser el caso.
- El Servicio de Atención Ciudadana procede a crear el código del trámite, con el cual el usuario puede hacer seguimiento a su trámite.
- El trámite se reasignado a la Dirección General de Planeamiento Territorial y Terrenos a la jefatura de Proyectos, Construcciones, Urbanizaciones y Uso de Suelo.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: GADMCD-021	Página 2 de 3

- El trámite es asignado al técnico.
- El técnico procede a revisar que la documentación se encuentre completa.
- El técnico reasigna el informe técnico al Jefe del área y este a su vez al director general de la Dirección General de Planeamiento Territorial y Terrenos para su posterior traslado a Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio la cual revisa el informe emitido.
- La Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio, procede a emitir un informe jurídico para Fraccionamiento de predio residencial.
- El usuario se acerca a la ventanilla del Servicio de Atención Ciudadana a retirar su informe y/o resolución de Fraccionamiento de predio residencial.

#### Canales de atención:

Presencial.

# ¿Cuál es el costo del trámite?

Fraccionamiento de solar propio de 1.00 a 500.00 m2 \$25.00 por cada solar.

Fraccionamiento de solar propio de 501.00 a 1000.00 m2 \$30.00 por cada solar.

Fraccionamiento de solar propio de 1001.00 a 5000.00 m2 \$100.00 por cada solar.

Fraccionamiento de solar propio de más 5000.00 m2 \$150.00 por cada solar.

# ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Servicio de Atención Ciudadana

**Dirección**: Loja entre Manabí y Quito De lunes a viernes de 8h00 a 16h30

### Base Legal

- Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Art. 6-10.
- Ley Orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo. Art. 9, 11, 12, 14, 27, 30.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. 9, 12, 13, 15, 29, 41, 46-51.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. 3, 14, 27, 31, 95, 100, 226, 227, 238, 240, 241, 264, 275, 276, 279, 280, 415.

# Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Patricia Torres Arroyo Correo Electrónico: ptorres@duran.gob.ec

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	1
2025	05	0	2
2025	04	0	2
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: GADMCD-021 Página 3 de 3

